



MLC/MDK/MEG

**APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CÓDIGO BIP N°
30114245-0, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGIÓN DE TARAPACÁ Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE TARAPACÁ**

EXENTA N° 0341 *06.02.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Minuta N° 311 de Gabinete de Ministra Presidenta, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 30 de enero de 2015; ordinario N° 59 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Tarapacá, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 30 de enero de 2015; y Prórroga de plazo para la ejecución del convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y el Gobierno Regional de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado el "**Consejo**", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, a partir del año 2011, el Consejo implementó el programa "Sello Regional", con el objeto de contribuir al desarrollo regional aportando al mayor acceso a bienes artísticos y culturales de sus habitantes, al dotar de una obra emblemática cultural, material o inmaterial, a cada región.

Que, en el marco del programa citado, el Gobierno Regional de Tarapacá encomendó al Consejo, Región de Tarapacá, la ejecución del programa denominado "Programa de capacitación para niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto", suscribiéndose al efecto, con fecha 04 de julio de 2012, un convenio de transferencia de recursos por la suma total de \$1.219.295.000.- (mil doscientos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil pesos), aprobado por el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante Resolución N° 53, de 2012, y por el Consejo, mediante Resolución Exenta N° 4010, de 2012.

Que, el citado convenio de transferencia de recursos, tiene vigencia hasta diciembre de 2015, plazo insuficiente para que el Consejo pueda finalizar la ejecución del "Programa de capacitación para niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto".

Que, en virtud de lo señalado, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral décimo tercero del referido convenio, las partes acordaron prorrogar en 10 meses el plazo de vigencia indicado, instrumento aprobado mediante Resolución N° 125, de 30 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomada de razón con fecha 16 de enero de 2015, y que, a su vez, corresponde sea aprobado por el Consejo mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 53, de 2012, del Gobierno Regional de Tarapacá; en la Resolución N° 185, de 2014, y las Resoluciones Exentas N° 71, de 2015, y N° 4010, de 2012, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Prórroga de plazo para la ejecución del convenio de transferencia de recursos, código BIP N° 30114245-0, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y el Gobierno Regional de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CÓDIGO BIP N° 30114245-0.

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Y

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

En Iquique, a 15 de diciembre del año 2014, por una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario N° 60.901.002-9, representada para estos efectos por su Ministra Presidenta Doña **CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Paseo Ahumada N° 11, Pisos 9, 10 y 11, Santiago, en adelante "El Consejo", y por otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario N° 72.223.100-7, representada legalmente por su intendente titular, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat # 1099, segundo piso, en adelante el "GORE", ambas instituciones debidamente representadas mediante sus respectivas personerías, vienen en suscribir la prórroga de plazo para la ejecución del convenio de transferencia de recursos código BIP N° 30114245-0, celebrado entre ambas instituciones con fecha 04 de julio de 2012, conforme a continuación se detalla:

PRIMERO: Que, a partir del año 2011, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha definido la implementación de un programa para ser creado y ejecutado desde regiones y por regiones, atendiendo a las particularidades, necesidades y definiciones que se generan al interior de las mismas. De esta forma nace el Programa Sello Regional, que pretende contribuir al desarrollo regional aportando al mayor acceso a bienes artísticos y culturales de sus habitantes, al dotar de una obra emblemática cultural, material o inmaterial, a cada región, con visibilidad pública, sostenible en el tiempo, y que fortalezca elementos identitarios locales, promoviendo la creación artística local.

SEGUNDO: Que, en el marco del programa señalado y con miras a la exitosa ejecución de actividades contempladas en el proyecto "Sello Regional", el Gobierno Regional de Tarapacá, como unidad titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), le ha encomendado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, la ejecución del programa denominado "Programa de capacitación para niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto", suscribiéndose al efecto, con fecha 04 de julio de 2012, un convenio de transferencia de recursos, por la suma total de

\$1.219.295.000.- (un mil doscientos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil pesos), financiado con cargo al Código BIP 30114245-0, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03 Al Sector Público, Asignación 218, según el siguiente desglose: a) Asignación por \$277.972.000.- (Doscientos setenta y siete millones novecientos setenta y dos mil pesos), correspondiente al Presupuesto Regional año 2012; y b) El saldo del aporte Regional, sujeto a la disponibilidad de recursos de los años 2012, 2013 y 2014, sin ulterior responsabilidad para el Gobierno Regional de Tarapacá.

TERCERO: Que, con miras a llevar a cabo el programa citado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha requerido -en dos etapas- la contratación del servicio de implementación del "Programa de capacitación para niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto", para lo cual se llevó a efecto el proceso de Licitación Pública ID N° 1725-316-LP12, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de la Resolución N° 0304, de 05 de diciembre de 2012, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de diciembre de 2012, posteriormente llevó a cabo la Licitación Pública ID 1725-268-LP13, siendo aprobadas sus bases administrativas y técnicas mediante Resolución N° 353, de 02 de diciembre de 2013, tomada de razón con fecha 19 de diciembre de 2013, y actualmente está desarrollando la tercera etapa y final de contratación del servicio citado, mediante la correspondiente Licitación Pública.

CUARTO: Que, el convenio de transferencia de recursos, según lo dispone el numeral duodécimo, tiene como plazo de vigencia 36 meses contados desde la primera fecha de entrega de fondos por parte del GORE al Consejo, la cual se efectuó durante diciembre de 2012, por lo tanto, el plazo de vigencia del convenio se extiende hasta diciembre de 2015. Este plazo es insuficiente para que el Consejo pueda ejecutar total y correctamente la etapa final del "Programa de capacitación para niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto" mediante la correspondiente contratación vía Licitación Pública.

QUINTO: Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad al numeral décimo tercero del convenio indicado, el que dispone que *"este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente convenio..."* las partes que suscriben vienen en prorrogar en 10 meses el plazo descrito en el numeral duodécimo. Las partes dejan constancia de que la prórroga acordada, no debe extenderse más allá del 30 de octubre del año 2016.

SEXTO: Las personerías de Doña **CLAUDIA CAMILA BARATTINI CONTRERAS**, para actuar en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Gobierno de Chile. La personería de don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Tarapacá, consta en el Decreto N° 681, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Gobierno de Chile.

SÉPTIMO: El presente Convenio se redacta en siete (7) cláusulas y se firma y extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos (2) copias en poder de cada una de las partes. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MITCHEL CARTES TAMAYO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 4010, de 24 de septiembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

RAFAEL ARAYA BUGUENO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol. N° 04/72

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Dirección Regional de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA